

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M020-1PO3-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

1. Nombre de la Minuta.	Que reforma la fracción II del inciso a) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.
2. Tema principal de la Minuta.	Nacionalidad.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Sen. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Origen.	11 de septiembre de 2018.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	18 de noviembre de 2020.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	24 de noviembre de 2020.
8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de noviembre de 2020.
9. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Precisar que son mexicanos por nacimiento los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	PROYECTO DE DECRETO CS-LXIV-III-1P-010
Artículo 30. ...	POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD.
A) ...	Artículo Único. Se reforma la fracción II del inciso A) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
I. ...	Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.
II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;	A) Son mexicanos por nacimiento:
III. a IV. ...	I. ...
B) ...	II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano;
	III. y IV. ...
	B) ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

BMP